

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO, REGULADO EN EL ART. 159 DE LA LCSP**

EXPEDIENTE: CONTR 2026 186397

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 74.831,41€
DURACIÓN: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027, PRORROGABLE POR UN AÑO.
FECHA INICIO PREVISTA: 1 de septiembre de 2026

Visto el reciente informe 9/2026 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de 11 de mayo que determina la incompatibilidad del incremento del 10% del artículo 301.2 de la LCSP, con la Disposición Adicional 336 de dicha Ley, se comprueba error material en la determinación el Valor Estimado del contrato.

Por ello, en la Memoria Justificativa para la contratación del expediente de referencia, de 15 de mayo, en cuyo punto 9 "Valor estimado"

DONDE DICE:

"El cálculo del valor estimado, en aplicación del artículo 101 LCSP, se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento de elaboración de la presente memoria, incluyendo los siguientes elementos:

- El presupuesto base de licitación anteriormente calculado: 61.844,14*
- Prórroga por un año: Necesidad año completo: 40.294,84*
- El incremento previsto en el art. 301.2 LCSP que establece que en los contratos de suministro a precio unitario se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta un porcentaje del 10% del precio del contrato sin que se considere modificación contractual: 10% de PBL + prórroga: $10\%(61.844,14 + 40.294,84) = 102.138,98 \times 10\% = 10.213,90\text{€}$*
- El importe máximo que puede alcanzar la modificación del contrato de conformidad con lo previsto en el PCAP, en virtud de la modificación de las necesidades reales del Laboratorio de salud Pública, hasta un máximo de un 20%: $20\% \text{ de } 102.138,98 = 20.427,80\text{€}$*

Valor estimado: $102.138,98 + 10.213,90 + 20.427,80 = 132.780,68\text{€}$ "

DEBE DECIR

"El cálculo del valor estimado, en aplicación del artículo 101 LCSP, se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento de elaboración de la presente memoria, incluyendo los siguientes elementos:

- El presupuesto base de licitación anteriormente calculado: 61.844,14*
- Prórroga por un año: Necesidad año completo: 40.294,84*
- El importe máximo que puede alcanzar la modificación del contrato de conformidad con lo previsto en el PCAP, en virtud de la modificación de las necesidades reales del*

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		02/07/2026 13:51:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSn35OK0zYymm2D4TQW3JzxN70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Laboratorio de salud Pública, hasta un máximo de un 20%: 20 % de 61.844,94 + 40.294,84 = 20% de 102.138.98 = 20.427,80€

Valor estimado: 102.138,98 + 20.427,80 = 122.566,78"

Por ello y en virtud del artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se rectifica la memoria justificativa para la contratación de un suministro de reactivos específicos para el laboratorio de Salud Pública de Granada en función de sus necesidades.

En Granada a la fecha de la firma digital
EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA
Fdo.: Indalecio Sánchez Montesinos García

INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA		02/07/2026 13:51:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSn35OK0zYymm2D4TQW3JzxN70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	